



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-049-2017

Señora
Irene López Freire
Concejala de Ambato
Economista
Jorge Villacís
Concejal Suplente
Ciudad

Ref. Of. SC-IL-2017-006 FW: 4176

FECHA: 01 de febrero de 2017

ASUNTO: Licencia concejala Irene López con cargo a vacaciones del 1 al 16 de febrero de 2017.

De mi consideración:

Me refiero a su oficio SC-IL-2017-006, de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por la señora concejala Irene López, con el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 1 al 16 de febrero de 2017, conforme lo determina el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, así como también se le convoque a su concejal alterno que se encuentra debidamente acreditado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **31 de enero de 2017**; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: “**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo....”;
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: “De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...”;
- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento,...”;

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-049-2017
Página 2 de 2

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora concejala Irene López Freire, del 1 al 16 de febrero de 2017; y, convocar a su concejal alterno, el economista Jorge Villacís para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y a la Municipalidad de Ambato para el mismo período de ausencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano Financiero
Archivo Concejo (Of. SC-IL-2017-006)

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

M. Mayorista- EP

RC

Sonia Cepeda
2017-02-01